

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 12.548.—«Prensa y Ediciones, S. A.» (P. E. S. A.), contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de diciembre de 1968, sobre suspensión temporal de publicaciones del diario «El Alcázar».

Pleito número 12.770-69.—«González Cristóbal, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de febrero de 1969, sobre adjudicación servicio transporte de viajeros.

Pleito número 12.759.—Don Pascual Robledo Blanco contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 7 de febrero de 1969, sobre resolución de arrendamiento de vivienda.

Pleito número 12.731-69.—Doña Maurilia Parra Miravalles contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 17 de diciembre de 1968, sobre indemnización por daños y perjuicios.

Pleito número 12.700.—Don Julián Arroyo Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 22 de noviembre de 1968, sobre contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—El Secretario decano.—2.099-E.

Pleito número 12.788-68.—Don Ramón Riba Carrer contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1969, sobre denegación apertura de pozo.

Pleito número 11.973-68.—«Transportes Unidos del Vallés, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de julio de 1968, sobre establecimiento transporte de viajeros entre Barcelona, Sabadell y Tarrasa.

Pleito número 12.926-69.—Don Rafael López López contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. Y. D.) en 10 de enero de 1969, sobre contrabando.

Pleito número 12.666-69.—Don Leandro Arregui Jayo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1969, sobre abono de indemnización con cargo a «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.».

Pleito número 12.834-69.—Don Jesús Díaz Montero y don Eduardo Cid Guerra contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 20 de enero de 1969, sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Secretario decano.—2.100-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mayo Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de fecha 19 de diciembre de 1968, que denegó al recurrente petición de rehabilitación del derecho a pensión como Mutilado de Guerra que venía percibiendo hasta el año 1941 pleito al que ha correspondido el número general 12.615 y el 93 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.116-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Urban Pinel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 31 de diciembre de 1968, denegatoria de petición de ingreso en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 12.631 y el 95 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 29 de marzo de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Ruiz Cuenca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire, fecha 18 de enero de 1969, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de junio de 1968 sobre rectificación del lugar que tenía clasificado el recurrente en la relación de funcionarios administrativos de citado Ministerio, pleito al que ha correspondido

el número general 12.641 y el 97 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.118-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», se ha dictado el siguiente

Auto.—Barcelona, 17 de abril de 1969. El anterior escrito únase al expediente de su razón; se tiene a los señores Interventores por evacuada la vista conferida; y

Resultando que por providencia de 19 de septiembre de 1968 se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», dedicada a la producción de toda clase de fibras textiles, domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 637, con complejos fabriles radicados en Navarclés, San Feliu de Saserra y San Fructuoso de Bages, en la provincia de Barcelona, y otra oficina en Palma de Mallorca, y que por auto de 21 de enero último se declaró a la propia Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose la como de insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores de la suspenso para el día 23 del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona;

Resultando que mediante escrito presentado por la representación de la suspenso y por sobrepasar la cifra de doscientos los acreedores de la misma y tener gran parte de ellos su domicilio fuera de Barcelona, solicitó la sustitución de la Junta de acreedores por la tramitación escrita que previene el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, y dada vista de tal solicitud a los señores Interventores, han informado en sentido favorable a la misma;

Considerando que excediendo de doscientos el número de acreedores de la suspenso y solicitada por su representación legal la tramitación escrita que se determina en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, informada aquella favorablemente por la Intervención, toda vez que se han observado los requisitos y formalidades legales que determina el primero de aquellos artículos, procede acordar de conformidad a lo pedido por la suspenso y disponer lo pertinente para que dicha tramitación escrita pueda llevarse a efecto.

El señor don Ricardo Leirós Freire, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecisiete de esta ciudad, dijo:

«Que estimando la solicitud deducida por la suspenso «Manufacturas Industriales Puig, S. A.» informada favorablemente por los señores Interventores, se acuerda la suspensión de la Junta de acreedores señalada en este expediente para el día 23 del actual, a las once horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que se determina en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922; se concede a la suspenso «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los señores acreedores, obtenida en forma auténtica, y dese publicidad a esta resolución en la misma forma en que lo fueron la providencia de 19 de septiembre de 1968 y el auto de 21 de enero último, expidiéndose para ello los oportunos despachos.»

Así por este, su auto, lo mandó y firmó el antedicho señor Juez; doy fe.—Ricardo Leirós.—Ante mí.—Luis Valentin Fernández.»

Y al objeto de dar la debida publicidad al auto transcrito, se expide el presente que firmo en Barcelona a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—3.307-C

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de doña Eulalia Pañella Tarasco, contra finca especialmente hipotecada por don Rodolfo Trullén Barberá, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca:

«Terreno en San Justo Desvern, con frente a la carretera general de Madrid a Francia, de superficie mil novecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil ochocientos veintinueve palmos y quince décimos. Lindante: Por el frente, Norte, en una línea de cincuenta y tres metros y treinta y cinco centímetros, con la citada carretera; al Sur, en una línea de cuarenta y tres metros y setenta y cinco centímetros, con finca adjudicada a los hermanos don Juan y doña Esperanza Trullén Barberá, y en otra de nueve metros, a otra adjudicada a don Antonio Trullén Barberá; al Este, en dos líneas, una de quince metros y treinta centímetros y otra de veinticinco metros y doce centímetros, con la finca adjudicada a don Antonio Trullén Barberá, y al Oeste, en otras dos líneas de siete metros y noventa centímetros y treinta metros y treinta y ocho centímetros, con fincas de doña Enriqueta Muné, don Daniel Cardona y don Pedro Minguell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 711, antes 1.364, del archivo, libro 33 de San Justo Desvern, folio 98, finca número 1.602, inscripción octava.»

Valorada dicha finca, escriturariamente, en un millón de pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, números uno a cinco, se ha señalado el día 3 de junio próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de mani-

fiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito de la acta continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Secretario.—3.312-C

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad por providencia de fecha doce de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Mercedes Gibbau Duran contra don Agustín Bartolomé Capilla, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, las fincas hipotecadas siguientes:

Local comercial, que consta de una sola nave. Linda: por su frente, donde tiene entrada, con vestíbulo y caja de escalera; derecha entrando. Oeste, Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23 de la calle del Doctor Balari. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble y elementos comunes. Tomo 1.495, libro 479, Sab. primera, folio 229, finca 16.290, inscripción segunda. Registro de Sabadell.

Puerta primera planta primera. Linda: frente, Sur, vestíbulo y caja de escalera; derecha entrando. Este, casa 195; izquierda, Oeste, calle del Doctor Balari, y espalda, Norte, calle de Lepanto. Registro de Sabadell, tomo 1.495, libro 479, Sab. primera, folio 233, finca 16.157, inscripción segunda. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble y elementos comunes.

Puerta segunda planta primera. Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja de escalera; derecha entrando. Oeste, calle del Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195, y espalda, Sur, casa número 23 de la calle del Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble. Registro de Sabadell, tomo 1.495, libro 479, Sab. primera, folio 237, finca 16.152, inscripción segunda.

Puerta segunda planta segunda. Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja de escalera; derecha entrando. Oeste, calle del Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23 de la calle del Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble. Registro de Sabadell, tomo 1.495, libro 479, Sab. primera, folio 345, finca 16.154, inscripción segunda.

Puerta primera, planta tercera. Linda: frente, Sur, vestíbulo de escalera; derecha, entrando. Este, casa número 195; izquierda, Oeste, calle del Doctor Balari; espalda, Norte, calle de Lepanto. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del 10 por 100 en el total valor. Registro de Sabadell, tomo 1.495, libro 479, Sab. primera, folio 248, finca 16.155, inscripción segunda.

Puerta primera, planta cuarta. Linda: frente, Sur, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando. Este, casa número 195; izquierda, Oeste, calle del Doctor Balari; espalda, Norte, calle de Lepanto. Tiene

una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del 10 por 100 en el total valor. Registro Sabadell, tomo 1.501, libro 480, Sab. primera, folio 5, finca 16.157, inscripción segunda.

Puerta segunda, planta cuarta. Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando. Oeste, calle del Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23, calle del Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del 10 por 100 del valor del inmueble. Registro Sabadell, tomo 1.501, libro 480, Sab. segunda, folio 9, finca 16.253, inscripción segunda.

Cada uno de los descritos pisos consta de recibida, estar, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero y terraza.

Valorados los descritos apartamientos en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de doscientas mil pesetas cada uno de ellos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los gastos del remate, pago del Impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José María López-Mora.—3.335-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que por el Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol del Caudillo se sigue expediente, a instancia de doña Amparo Gómez Deive, para declarar el fallecimiento de su esposo don Manuel Bonhorne Varela, que desapareció en el hundimiento del scorazado «Jaime I», en Cartagena, en 1927, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 7 de abril de 1969. El Juez, El Secretario.—2.247-E.  
1.ª 26-4-1969

#### IGUALADA

Don Carlos Oñecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 40 de 1968, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Narciso, doña Enriqueta, doña Concepción y doña Montserrat Serrallach Mila, representados por el Procurador don Venancio Dalmáu Jover, contra don Francisco Riera Prat, en ignorado paradero, y contra sus posibles herederos, herencia yacente y causahabientes, y contra don Francisco Arnáu Servitja, en ignorado paradero, y contra sus posibles herederos, herencia yacente

y causahabientes, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

«Sentencia.—En Igualada a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía por el señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de Igualada y su partido, entre las partes, como demandantes, don Narciso, doña Enriqueta, doña Concepción y doña Montserrat Serrallach Mila, representados por el Procurador don Venancio Dalmau Jover y asistidos del Letrado don Ramón Matosas Roca, y como demandados, don Francisco Riera Prat y don Francisco Arnáu Servitja y sus respectivos herederos, habiéndose declarado a esta parte en estado legal de rebeldía, y... Fallo que no procede estimar la demanda interpuesta por don Narciso, doña Enriqueta, doña Concepción y doña Montserrat Serrallach Mila, y en su consecuencia se absuelve a los demandados, don Francisco Riera Prat y don Francisco Arnáu Servitja, o a sus ignorados herederos; todo ello sin una condena en costas a la parte promotora del juicio.—Publíquese con las formalidades legales y notifíquese a las partes la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Onecha (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en rebeldía, conforme al artículo 769 de la Ley Procesal Civil, se expide el presente.

Dado en Igualada a 10 de abril de 1969. El Alcalde, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario, José Barrionuevo Martínez. 3.374-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre bajo el número 93 de 1969 por la Congregación y Hospital del Apóstol San Pedro de Presbíteros Seculares de Madrid, representada por el Procurador señor Bobillo Martín, contra doña Honorina Antonanzas Visus, viuda de Arbeloa, y los herederos de don Nemesio Arbeola Garce, sobre declaración de cese de comunidad y otros extremos, por la presente cédula se emplaza por segunda vez a los referidos herederos de don Nemesio Arbeola Garce para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos y se personen en debida forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos ignorados herederos de don Nemesio Arbeola Garce libro y firmo la presente en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.212-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco, y bajo el número 133 de 1969, se tramitan autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos promovidos por el Procurador señor Galán Calvillo, en nombre y representación de don Francisco Ayuso Sánchez, doña Tomasa Ayuso Sánchez, asistida de su esposo, don Antonio Casado Sánchez y don Vicente Ayuso Sánchez, contra doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López Domínguez y otros y contra los supuestos herederos ignorados y desconocidos de don Marcelo López Domínguez, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid a doce de abril de

mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, los anteriores ejemplares de los «Boletines Oficiales» y escrito únanse a los autos de su razón, habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a los supuestos herederos de don Marcelo López Domínguez, sin haber comparecido en autos ni contestado la demanda; hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose el plazo para comparecer y contestar de tres días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. Ruiz Ocaña.—Ante mí, José Antonio Enrech. (Firmado.)»

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a los supuestos herederos de don Marcelo López Domínguez, a los fines y términos acordados y con el oportuno apercibimiento, doy el presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, M. Ruiz Ocaña.—El Secretario, José Antonio Enrech.—1.165-3.

\*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha sido admitido a tramite el expediente de suspensión de pagos presentado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, a nombre y representación de don Félix Flaño Díez, comerciante individual, con domicilio en esta ciudad, calle Alcalde López Casero, número 16.

Y a los efectos determinados en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos se publica el presente a fin de darle la máxima publicidad.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—1.201-3.

\*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Tremas Osmur, S. A.», contra don Pablo Marcos González, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de la finca embargada a dicho deudor y que es como sigue:

Una tierra sita en San Martín de la Vega, al sitio llamado Llano del Olivar, paraje denominado «Espartinas», finca llamada «Espartinas», procedente de la llamada «Cuartel Chicos», con una superficie de cuatro hectáreas. Linda: Norte, con José Chaparro Rodríguez y Francisco Ramírez; Este, con Ventura Rincón Panadero; Sur, camino Llano del Olivar, llamado también senda de Getafe o camino de San Juan, y Oeste, con el indicado camino.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once treinta horas de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—1.202-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, actuando en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Juan López Campos, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Una pala escavadora-cargadora, marca «Carterpillar», modelo 955-H, serie 72 A-1597, equipada con cuchara «Standard». Un escarificador de accionamiento, marca «Carterpillar», modelo 955, serie 58 D-3616.

Tasado todo ello en un millón doscientas quince mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado las doce horas del día veintiséis de mayo próximo, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio por que sale a subasta los bienes reseñados, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio por el que sale a subasta. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio que se obtenga en la subasta y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante.

Anúnciese el presente acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, quedando otro en este Juzgado para su fijación en el tablón de anuncios correspondiente.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.351-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña Angeles Clarte Herrero contra doña María del Real Recio, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una casa en el barrio de Hortaleza, de esta capital (calle de Cervantes, hoy Mar de Bering, número 10), que consta de planta baja, destinada a nave para taller, y planta alta, compuesta de siete habitaciones, cocina y baño. Comprende el solar una superficie de mil quinientos noventa pies cuadrados, equivalentes a ciento veintitrés metros cuarenta y cuatro de-

címetros cuadrados, los cuales se encuentran totalmente edificados. Linda: por su fachada principal, al Norte, con la expresada calle; por la derecha entrando, al Oeste, con pajar de Pedro Rodríguez; por la izquierda, al Este, con la casa número 12, de don Saturnino Plaza, y por el resto, al Sur, con jardín de la casa de herederos de don Antonio López. Inscrita la hipoteca al tomo 257 del libro 7, folio 200, finca 619, inscripción segunda. Hortaliza, hoy Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Para el remate de la finca se ha señalado el día dos de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirá posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—3.345-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1-Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que los autos civiles número 55 de 1969, seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Manuel Martín Peláez, mayor de edad y domiciliado en calle de las Cinco Rosas, número 30, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes hipotecados que al final se describen, y señalado para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende en total a seiscientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente al acto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del referido precio.

3.ª Las posturas habrán de hacerse de manera unitaria por la totalidad de los bienes, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la citada Ley estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados. Y se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio

impone el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Establecimiento destinado a ebanistería, sito en dos porches de la casa número 3 de la calle de las Cinco Rosas, en régimen de arrendamiento, por cantidad de 6.000 pesetas anuales.

2.º Otro establecimiento de industria de muebles, instalado en las naves de la misma finca, calle de las Cinco Rosas, número 30, de esta capital, por el que se satisface la renta de 48.000 pesetas anuales, con la siguiente maquinaria instalada: una sierra de cinta, con motor acoplado de 10 HP.; una máquina de labrar madera «Somasa», con motor de 3 HP.; otra máquina de grueso «Sagrega», con motor de 5 HP.; otra máquina de labrar madera, portátil, de 1 HP.; dos lijadoras de banca «Luifer», con motor de 3 HP.; una pulidora abrillantadora marca «Toni-Febranti», con tres motores, uno de 10 HP y dos de 1 HP., y un compresor tipo 154, marca «Canadá».

Todos los bienes fueron tasados en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.336-C.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109 de 1968 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Gráficas Osca, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Aravaca, número 8, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

«Edificio compuesto de un pabellón para oficinas en la parte delantera o fachada y de una nave para industria en la parte de atrás, situado en la calle de Oquendo, de esta capital, señalada con el número seis, en el Barrio de Bellas Vistas y por detrás de la avenida de Reina Victoria, distando de su vertiente Sudeste aproximadamente cuarenta y dos metros veinte centímetros de la esquina o ángulo de la misma orientación que forman las calles llamadas de Oquendo y Residencia. Mide este edificio quince metros lineales de anchura por su frente y espalda, y veinticuatro metros, también lineales, de fondo por ambos costados, y forma un cuadrilátero rectángulo que comprende una superficie plana horizontal de trescientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos treinta y un pies y ochenta décimos de pie, también cuadrados. Linda: Al Oeste o frente, con la calle de Oquendo, a la que hace fachada por la derecha entrando; al Sur, con resto de la finca o solar del que formó parte del terreno de la que se describe, y pertenece a don Higinio Franco y Palación y don Antonio Saura Pacheco; por el Norte o izquierda, con edificio de los herederos de don Ricardo Cuéllar, y por el Este o espalda, con casas de don Timoteo de las Heras Martín y don Joaquín Sánchez Capel. Sobre dicho edificio aparece instalada la siguiente maquinaria:

Dos linotipias, una máquina «Köening» 80 por 112, una máquina plana «Rocktrok» 70 por 100, una máquina minera «Kahl», una máquina minera «Brillant», una máquina plana «Rocktrok» 50 por 70, una guillotina «Kraus Brehmen», una grapadora «El Casco», una cafeadora, una cizalla, una taladradora, un sacapruedas, un cuadrante, ocho motores eléctricos, un grupo electrógeno, una máquina plana «Victoria Front» y un montacargas que pone en comunicación la nave en planta baja con la del piso inmediatamente superior. Dos máquinas planas «Super-Ejerla», de Nebiolo, de 45 por 57 centímetros, de 5.000 ejemplares de tirada máxima, 2.400 kilogramos de peso y números de fabricación S-8208 y 2-8210; una máquina de offset, marca «Rotaprint», modelo R-20, de 454 por 660 milímetros, de tirada 4.500 ejemplares hora, 850 kilogramos de peso, número 24.572; una máquina «Elby», marca «Edouard-Lambert», modelo Elby D-6, de 75 por 104 milímetros, de 2.500 ejemplares de tirada, número de fabricación 5.764; una sierra circular marca «RHO», con motor de 0.45 HP., a 2.850 r. p. m. (dimensiones: ancho, 80 centímetros; largo, 50 centímetros, y altura, 140 centímetros), no tiene número de fabricación; una coseadora de alambre marca «Brehmen», modelo 701/1, número de fabricación 1.201/1962; una plegadora marca «North», 8.500 pliegos hora de velocidad máxima, formato de papel 64 por 90, 640 kilogramos de peso, motor de 1.5 HP., sin número de fabricación, y una cosechadora de hilo marca «Brehmen», tamaño 215 por 310 milímetros, motor de 1/4 HP.»

La finca descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 409 del archivo, folios 29, 30, 84, 87 y 88, finca número 10.179, inscripciones tercera, cuarta, sexta y octava.

Salé a subasta por el tipo de dos millones seiscientas cuarenta mil pesetas, pactado en la cláusula decimotercera de la escritura de préstamo de este procedimiento.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, M. Pérez.—1.208-3.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Hago saber: Que siguiéndose en este Juzgado autos de mayor cuantía sobre cuestión de filiación número 41 de 1968, promovidos por doña Angela Miranda Varela contra doña Francisca Varela Merino, don Francisco Varela Suárez, doña Angela Merino Barrera, el Ministerio Fiscal y don Rafael Miranda Mora, el actor representado por el Procurador don Al-

fredo Caballero Pérez y versando sobre impugnación del acta de inscripción de nacimiento de dicha actora, y habiendo sido emplazado por edictos en legal forma don Rafael Miranda Mora, por hallarse en ignorado paradero, sin que se haya personado en autos, se ha acordado en proveído de hoy hacerle un segundo llamamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley Procesal Civil por la mitad del término antes concedido, y en su consecuencia se le emplaza en forma por medio del presente para que comparezca en los autos, personándose en forma, en término de cinco días, apercibiéndosele que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por el mismo, haciéndole las sucesivas notificaciones en legal forma en estrados de este Juzgado.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Rodríguez.—El Secretario.—3.301-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de la prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento de don Nicolás Schinkarenko Broissilof, nacido el 5 de diciembre de 1889, en Tiflis (Rusia), militar retirado, apátrida y domiciliado en la calle Narrica, 21, tercero, de esta ciudad, el cual falleció en accidente de tráfico en esta localidad el día 21 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público por medio del presente, anunciando la muerte sin testar del expresado finado y haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Sebastián a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, T. Vega.—2.230-E.

#### SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 148 de 1968, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador don Juan López de Lemus contra don Alfonso Palacios Regajo y don Pedro y don José Palacios Durán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, tipo de valoración que se expresará y por lotes en la misma forma que han sido tasados, los siguientes bienes embargados a dichos demandados.

#### Primer lote

- 1.º Una tricotosa, rectilínea, con motor incorporado, galga 12, ancho, 100 centímetros, marca «Tricofil»: 35.000 pesetas.
- 2.º Una tricotosa, rectilínea, galga 10 ancho, 100 centímetros, marca «Maurule»: 15.000 pesetas.
- 3.º Una remallosa, galga 21, motor incorporado, marca «Merino»: 10.000 pesetas.

- 4.º Una remallosa, galga 21, motor incorporado, marca «Merino»: 10.000 pesetas.
  - 5.º Una máquina de coser marca «Refrey»: 5.000 pesetas.
  - 6.º Una máquina de puntada invisible, marca «Vanguard»: 10.000 pesetas.
  - 7.º Una plancha con caldera, marca «Vapomatic», modelo Minor, eléctrica, de 220 V.: 5.000 pesetas.
  - 8.º Una bobinadora de cuatro púas, con motor incorporado, marca «Vilanova»: 4.000 pesetas.
  - 9.º Una bobinadora de 20 púas, con motor incorporado, sin marca: 15.000 pesetas.
- Importe valoración del lote: 109.000 pesetas.

#### Segundo lote

- 1.º Un tresillo de «skaia», color cuero amarillento y cojines oscuros: 1.500 pesetas.
  - 2.º Tres mesas de escritorio, dos de madera y una metálica: 7.000 pesetas.
  - 3.º Diez mesas de trabajo de diferentes estilos y tamaños: 2.000 pesetas.
  - 4.º Once estanterías, todas de madera, menos una metálica: 3.200 pesetas.
  - 5.º Doce sillas: 360 pesetas.
  - 6.º Tres persianas «Gradulux», de tres por dos metros: 3.600 pesetas.
  - 7.º Dos cancelas de hierro: 1.200 pesetas.
  - 8.º Cinco calentadores eléctricos, en regular estado: 500 pesetas.
  - 9.º Dos ventiladores, tamaño de sobremesa grande: 2.000 pesetas.
  - 10.º Un extintor de incendios: 150 pesetas.
  - 11.º Un banco mecánico de madera, con tornillo metálico y juego de herramientas y recambios de máquinas: 600 pesetas.
  - 12.º Cinco motores eléctricos de distintas fuerzas, repuesto de los que utilizan las máquinas tricotosas: 2.000 pesetas.
  - 13.º Una báscula de cinco kilogramos: 1.100 pesetas.
  - 14.º Una luna de espejo de 1,55 por 0,80: 700 pesetas.
  - 15.º Un perchero de pie con ruedas: 700 pesetas.
  - 16.º Dos calentadores: 400 pesetas.
  - 17.º Un rollo de papel: 300 pesetas.
  - 18.º Una mesita de teléfono: 100 pesetas.
  - 19.º Un botiquín: 75 pesetas.
  - 20.º Dos escaleras: 500 pesetas.
  - 21.º Ocho espuestas: 250 pesetas.
  - 22.º Un regador de cinc: 125 pesetas.
  - 23.º Un motor «Refrey» para máquina de bordar: 400 pesetas.
- Importe valoración del lote: 28.760 pesetas.

#### Tercer lote

- 1.º Setecientos carretes de madera para bobinadoras: 3.500 pesetas.
- 2.º Nueve abrigos de diferentes tallas y colores: 1.260 pesetas.
- 3.º Tres gabardinas de caballero de distintas tallas: 450 pesetas.
- 4.º Cincuenta sujetadores de señora de valores varios: 1.000 pesetas.
- 5.º Cincuenta combinaciones de señora de varios modelos y tallas: 1.250 pesetas.
- 6.º Veinte camisas de caballero de distintos modelos, color y talla: 1.500 pesetas.
- 7.º Cuatro pantalones de caballero: 300 pesetas.
- 8.º Cuarenta juegos de ropa interior de niñas: 3.000 pesetas.
- 9.º Dos impermeables azules, «Italstyl»: 400 pesetas.
- 10.º Veinte bañadores de niñas: 600 pesetas.
- 11.º Tres nanas: 300 pesetas.
- 12.º Siete blusones de verano para caballeros: 1.400 pesetas.
- 13.º Doscientas cincuenta prendas terminadas de punto para señoras y niñas, con sus respectivas bolsas: 3.125 pesetas.

- 14.º Doscientas veinticinco prendas de punto en distintos periodos de fabricación: 2.250 pesetas.
  - 15.º Una caja conteniendo cremalleras, hilos, etiquetas y otros útiles de fabricación: 5.000 pesetas.
  - 16.º Doscientos kilogramos de hilaturas de diversos colores en tipo industrial, pesetas 14.000.
  - 17.º Doce camisas de caballero: 900 pesetas.
  - 18.º Una nana: 100 pesetas.
  - 19.º Cuarenta y ocho sujetadores de señora: 960 pesetas.
  - 20.º Trescientas ochenta y cuatro combinaciones: 9.600 pesetas.
  - 21.º Cinco juegos de ropa interior de niñas: 375 pesetas.
  - 22.º Tres blusas de señora: 400 pesetas.
  - 23.º Sesenta «culottes» de señora: 1.200 pesetas.
  - 24.º Trescientas cuarenta camisetas de diversas clases y tallas: 6.800 pesetas.
  - 25.º Cuatro vestidos de señora: 200 pesetas.
  - 26.º Seis gorros de señora: 210 pesetas.
  - 27.º Un blusón de caballero: 100 pesetas.
  - 28.º Cuarenta y ocho pantalones de caballero de diversas clases y tallas: 2.400 pesetas.
  - 29.º Cincuenta y nueve pijamas de niños: 1.180 pesetas.
  - 30.º Once pantalones de tipo polaina: 220 pesetas.
  - 31.º Una bufanda: 25 pesetas.
  - 32.º Una corbata: 5 pesetas.
  - 33.º Doce gorros de niña: 120 pesetas.
  - 34.º Trece abriguitos de lana: 195 pesetas.
  - 35.º Diecisiete camisetas caballero de invierno: 210 pesetas.
  - 36.º Ciento cuarenta calzoncillos de diversos tipos y tallas: 1.400 pesetas.
  - 37.º Ocho pantalones de niños: 1.600 pesetas.
  - 38.º Treinta y siete bragas de señora: 370 pesetas.
  - 39.º Treinta y nueve braguitas de niña: 390 pesetas.
  - 40.º Quince chaquetones de pana: 450 pesetas.
  - 41.º Dos abrigos de punto de señora: 400 pesetas.
  - 42.º Veintitrés bañadores: 1.035 pesetas.
  - 43.º Tres pijamas de señora: 150 pesetas.
  - 44.º Tres pijamas caballero: 225 pesetas.
  - 45.º Cuatro pantalones de señora: 300 pesetas.
  - 46.º Un impermeable: 150 pesetas.
  - 47.º Cuarenta pares de calcetines diversos: 600 pesetas.
  - 48.º Ocho pares de medias «sport»: 120 pesetas.
  - 49.º Cuatro manoplas: 8 pesetas.
  - 50.º Seis pares de medias de seda, negras: 90 pesetas.
  - 51.º 15 cajas de polvos talco: 37,50 pesetas.
  - 52.º Veintidós faldas de niña: 770 pesetas.
  - 53.º Tres batas de niña: 225 pesetas.
  - 54.º Doce faldas de señora: 600 pesetas.
  - 55.º Cuatrocientas cincuenta bolsas para prendas de punto: 1.125 pesetas.
  - 56.º Doce babis de niña: 420 pesetas.
  - 57.º Diez vestidos de niña: 500 pesetas.
  - 58.º Seis camisas: 300 pesetas.
  - 59.º Tres pantalones de niño: 45 pesetas.
  - 60.º Dos pantalones pijamas: 50 pesetas.
  - 61.º Un abrigo: 300 pesetas.
  - 62.º Una americana: 300 pesetas.
  - 63.º Dieciocho carretes: 540 pesetas.
- Importe valoración del lote: 77.035,50 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Los mencionados bienes se encuentran en poder de doña Rosario Pozo Corbacho, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Imagen, número dos.

Dado en Sevilla a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—2.278-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

**PARDO FERNANDEZ**, Antonio; hijo de José y de Marina, natural de Guejar-Sierra (Granada), de veintidós años, estatura 1,575 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.893.)

**PINTOS VIEITES**, Carmelo; hijo de Francisco y de María Manuela, natural de Meis (Pontevedra), casado, mariner, nacido el 4 de octubre de 1942, domiciliado últimamente en Corbillón-Cambados; procesado por supuesto delito de pesca con explosivos; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—(1.895.)

**FABRA IZQUIERDO**, Vicente; hijo de Alfonso y de María, natural de Alcira, soltero, soldador, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poca, boca grande, teniendo cicatrices en la espalda y en la pierna derecha, domiciliado últimamente en Francia, 9 rue la Monnote-Lyon 69; procesado por presunto delito de desertión.—(1.896.) y

**SANLEON MARTINEZ**, Juan José; hijo de Concepción, soltero, jornalero del campo y ebanista, de veintitrés años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba normal, boca normal, estatura 1,600 metros, sin domicilio fijo; procesado por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado del C. I. E. número 7, en Paterna (Valencia).—(1.897.)

### Juzgados civiles

**BURGOS PERALTA**, Manuel; de dieciséis años, soltero, aprendiz de mecánico, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de Málaga, barriada de la Virreina, bloque 2, piso 3.º, número 3; procesado

en la causa número 29 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete dentro del término de diez días.—(1.904.)

**VELASCO BLANCO**, Francisco; de treinta y ocho años, soltero, mozo caballos, hijo de Juan y de Ana, natural de Prado del Rey y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; encartado en diligencias preparatorias número 9 de 1968 por lesiones y atentado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera dentro del término de diez días.—(1.907.)

**MORENO MARTINEZ**, Agustín; natural de Benimamet (Valencia), hijo de Marina, de veinticuatro años, casado, pintor, cuya última residencia conocida lo fue en Valencia, Poeta Mas y Ros, número 51, puerta 4.ª; encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1969 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá dentro del término de diez días.—(1.917.)

**GABARRI JIMENEZ**, Angel; de diecisiete años, soltero, gitano, hijo de José y de Engracia, natural de Torrelavega y vecino últimamente de Gijón, avenida de Portugal; encartado en diligencias preparatorias número 19 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto dentro del término de diez días.—(1.920.)

**HERNANDEZ HERNANDEZ**, Alfredo; de veinte años, gitano, ambulante, hijo de Angel y Emilia, natural de Iglesias (Burgos); encartado en diligencias previas número 57 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lerma dentro del término de diez días.—(1.921.)

**BERLOSO BERZAL**, Eduardo Luis; provisto de D. N. I. número 15.153.674, de veintidós años, soltero, pastelero, hijo de Juan y de Mercedes, natural de San Sebastián, donde tuvo su último domicilio en calle Matia, 18. 3.º; procesado en el sumario número 13 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos dentro del término de diez días.—(1.923.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1968, José Luis Fernández Sánchez.—(1.914.)

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 15 de 1963, Eusebio Bellanco Fernández.—(1.918.)

El Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 46 de 1952, José Sánchez Martínez.—(1.919.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Don José A. Borrego Gutiérrez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente número 59/69, por pérdida del nombramiento de segunda mecánico naval, número 13.277, correspondiente al inscrito de Marina José Pinto Ferrera.

Hago saber: Que por orden de la Superior Autoridad judicial del Departamento Marítimo de Cádiz, se declara nulo y sin valor el aludido documento,

incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo. Sevilla, 22 de abril de 1969.—(1.913.)

### Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas, de que después se hará mención, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Don Benito a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto el señor don Manuel Santamaría Lozano, Juez comarcal titular de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante él, y entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Antonio Jiménez Ruidilla, de veintiséis años de edad, hijo de José y Josefa, de estado soltero, de profesión estudiante, natural y vecino de Madrid, con residencia actualmente en término municipal de Mengabril, y finca Casa Blanca, y Ramón Casillas Sánchez, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y Juana, de estado casado, de profesión bracero, natural y vecino de Medellín, constituido en ignorado paradero por infracción a la Ley de Caza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Jiménez Ruidilla y Ramón Casillas Sánchez, como responsables en concepto de autores de dos infracciones a la Ley de Caza, ya definida en esta resolución, a la pena a cada uno de ellos de cincuenta pesetas por infracción cometida, en total, cien a cada uno, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio para caso de insolvencia en expresadas multas, de dos días a cada uno de ellos, a razón de un día por multa que se le impone, y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Santamaría.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, por ante mi el Oficial habilitado que de ello doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.»

Y para que dicha resolución, recaída en autos de faltas número 11 de este año, sea notificada al denunciado, Ramón Casillas Sánchez, que se halla en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Don Benito a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(1.905.)

\*

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Instrucción de Daimiel y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al responsable civil subsidiario don Juan Franchetti Ferraresi, mayor de edad, casado, súbdito italiano, propietario del Circo «Televisión Circo», en las diligencias preparatorias número 15 de 1968, por imprudencia, seguidas contra el inculcado Justo Pillado Conde, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de consignar la suma de 2.700 pesetas, a que ha sido condenado en sentencia de 18 de septiembre de 1968, a abonar en concepto de perjuicios y daños a la Caja Provincial de Cuenca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente

Dado en Daimiel a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas.—El Secretario.—(1.906.)